

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

CARRERA 10 N° 14 – 33 PISO 8

FECHA	: 11 DE NOVIEMBRE DE 2022
NÚMERO PROCESO	: 110014003019202200822000
CLASE	: PRUEBA ANTICIPADA
CONVOCANTE	: DEKA MEDIKA S.A.S.
CONVOCADO	: LILLIAM XIMENA SANTANA ORTIZ
INICIO AUDIENCIA	: 9:00 A.M.
SALA	: PLATAFORMA VIRTUAL LIFESIZE
ASUNTO	: INTERROGATORIO DE PARTE ART 184 C.G.P.

INTERVINIENTES:

Convocante: Deka Medika S.A.S. representada por Yensi Angélica Ramírez.
Apoderado parte convocante: Juan Carlos Simijaca Arias.

DESARROLLO:

Previo al inicio de audiencia programada mediante auto de fecha ocho (8) de septiembre de 2022, Edgar Alexander Bolaños Delgado (asistente judicial y presente en la audiencia), procedió a verificar los antecedentes del apoderado interesado y siendo las dos de la tarde 9:00 AM., se dio inicio a la audiencia.

AUDIENCIA ART 184 DEL C.G.P.

Dado que, a la hora señalada, no se ha hecho presente la convocada y ante los eventuales inconvenientes de conectividad, el Despacho otorgo un tiempo de espera a fin de que compareciera.

Transcurrido un tiempo prudencial, ante la inasistencia de la convocada, quien fue notificada conforme lo establece el artículo 8° la Ley 2213 de 2022, el Despacho **RESOLVIÓ:**

PRIMERO: OTORGAR a la convocada, el término de tres (3) días, a fin de justifique con prueba siquiera sumaria su inasistencia al interrogatorio, advirtiéndole que sólo se aceptará la fundamentada en fuerza mayor y caso fortuito, so pena de dar aplicación a lo establecido en el artículo 205 C.G.P.

SEGUNDO: VENCIDO el mencionado término, por Secretaria ingresar la presente diligencia al despacho, a fin de resolver lo que en derecho corresponde.

Notificación en estrados. Sin recursos.

ANEXO:

Link Grabación Audiencia Virtual LIFESIZE

<https://playback.lifesize.com/#/publicvideo/14deb0aa-cbf7-4459-b742-28f80b16182c?vcpubtoken=5a52a5e8-1d01-4b77-b7ad-03e7f1b99153>

IRIS MILDRED GUTIÉRREZ
JUEZ

LA PRESENTE ACTA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO.

LAS PARTES HAN DE ESTARSE A LO CONTENIDO EN EL REGISTRO FÍLMICO DE LA
AUDIENCIA, ARTÍCULO 107 NUMERAL 4 C.G.P.

Firmado Por:
Iris Mildred Gutierrez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 019
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **abd2aca8da6809764f679946ba99f3e39f185c7c07960a6ce53e6bc7da77d136**

Documento generado en 11/11/2022 03:33:31 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>